

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza agregando para que obre y conste la comunicación allegada por la Universidad Santiago de Cali donde informa sobre la cancelación de los créditos del estudiante Jhon Freddy Prado Giraldo quien fue apoderado de la demandante en este proceso.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto: **216**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **NATALY MONSALVE GARCÍA**
Ejecutado: **JAMES ARLEY QUIÑONES**
Radicado: 76-001-31-10-001-2019-00499-00
Providencia: Incorpora para que obre y conste

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial en el cual la directora del consultorio jurídico de la Universidad Santiago de Cali informa sobre la cancelación de los créditos otorgados al estudiante Jhon Freddy Prado Giraldo identificado con cédula 1.112.459.062, quien fue apoderado judicial de la demandante y adelantó el proceso en su representación hasta su culminación.

Se procederá a incorporar la comunicación para que obre y conste en el expediente

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR para que obre y conste en el expediente la comunicación allegada por la directora del consultorio jurídico de la Universidad Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza